

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

RV: PARTICION SUCESION 2019-793

76

Ralu Cave <abogadosconsultores313@hotmail.com>

vi 21/05/2021 10:32

Para: Juzgado 22 Familia - Bogota - Bogotá D.C.

CC: ujulian50@gmail.com; sergioperdomop@hotmail.com

...

20210521105909859.pdf

3 MB

Enviado desde [Correo](#) para Windows 10

De: [luz marina vera fierro](#)

Enviado: viernes, 21 de mayo de 2021 10:26 a. m.

Para: [Oficina 313](#)

Asunto: RV: PARTICION SUCESION 2019-793

Responder | Responder a todos | Reenviar

JK

Señor  
Dr. JOSÉ RICARDO BUITRAGO HERNÁNDEZ.  
JUEZ VEINTIDOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
E.S.D.

REF. PROCESO LIQUIDATORIO: SUCESION CONJUNTA No 2019-00793. DE LOS CAUSANTES SEÑOR SANTIAGO DIAZ SANDOVAL C.C. No 117.068. DE BOGOTA. Y LA SEÑORA BLANCA LEONOR RUIZ ESCOBAR. C.C. No.20.318.000 de Bogotá.  
ASUNTO: TRABAJO DE PARTICIÓN.

LUZ MARINA VERA FIERRO, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C. identificada con la Cédula de Ciudadanía No 51.824.182 de Bogotá , con TP.No.97.705 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como Partidora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito presentar el trabajo de PARTICIÓN y ADJUDICACIÓN DE LA SUCESION, conforme a lo ordenado en auto proferido el día 11 de mayo de 2021, en los siguientes términos:

**ANTECEDENTES:**

- 1.- El causante señor SANTIAGO DIAZ SANDOVAL, quien en vida se identificó con la Cedula de Ciudadanía No. 117.068 de Bogotá D.C., falleció el día 04 del mes de diciembre
- 2.- La causante Señora BLANCA LEONOR RUIZ ESCOBAR , Quien en vida se identificó con la cédula de Ciudadanía No.20.318.000 de Bogotá D.C., falleció el día 21 del mes de febrero del año 2010, su último domicilio fue la ciudad de Bogotá D.C.
- 3.- Los causantes contrajeron matrimonio religioso el día 28 del mes de Junio de 1964, en la parroquia de Nuestra Señora de la Paz en Bogotá D.C.
- 4.- Los causantes dentro del matrimonio procrearon los siguientes hijos: ANTONIO MARIA DIAZ RUIZ (QPD). MIGUEL ANGEL DIAZ RUIZ, EUSEBIA DIAZ RUIZ, BLANCA JANETH DIAZ RUIZ, GERARDO DIAZ RUIZ, LUZ MYRIAM DIAZ RUIZ, JOSE SANTIAGO DIAZ RUIZ Y JONHNNATHAN MIGUEL DIAZ RUIZ.
- 5.- El causante Señor SANTIAGO DIAZ SANDOVAL, procreo a los herederos señores : OSCAR EDUARDO DIAZ LUENGAS, DIEGO ALEXANDER DIAZ LUENGAS Y ERIKA PAOLA DIAZ LUENGAS.
- 6.- Mediante auto proferido el día ocho (08) de agosto de 2019 , se declara abierto y radicado el proceso de Sucesión doble Intestada de los causantes SANTIAGO DIAZ SANDOVAL Y BLANCA LEONOR RUIZ ESCOBAR, teniendo como interesados en calidad de herederos de los causantes la señoras LUZ MYRIAM DIAZ RUIZ Y EUSEBIA DIAZ RUIZ. quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.
- 7.- Mediante auto proferido el día veintitres (23) de octubre de 2019, se reconoció a los señores DIEGO ALEXANDER DIAZ LUENGAS, OSCAR EDUARDO DIAZ LUENGAS Y ERIKA PAOLA DIAZ LUENGAS. En calidad de hijos del causante SANTIAGO DIAZ SANDOVAL, quienes aceptaron la herencia con beneficio de inventario .
- 8.- Surtida la etapa procesal pertinente mediante auto proferido el día veintinueve (29 ) de octubre de dos mil veinte (2020 ) se llevó a cabo Audiencia de Inventarios y Avalúos y se le dio aprobación a los inventarios y avalúos y decretaron la partición conforme al artículo 507 del C.G.P.

9.- Mediante auto proferido el día 29 de octubre de 2020, se aprobó inventario y avalúos en donde el activo de la sucesión quedo en un valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 334.287.000)** frente a un pasivo que será de **CERO PESOS -0-**

10.- Mediante auto proferido el día 11 de febrero de 2021 se me designo como Partidor.

**LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE SANTIAGO DIAZ SANDOVAL Y BLANCA LEONOR RUIZ DE DIAZ.**

**1.- ACTIVO SOCIAL INVENTARIADO.**

**PARTIDA ÚNICA** .- El 100% de un lote de terreno junto con la casa de habitación sobre el mismo construida, lote de terreno que hizo parte de uno de mayor extensión denominado SANTA ISABEL, lote materia de este asunto se identifica con el número 2 del plano de loteo protocolizado con escritura pública número 2.448 de fecha 27 de julio de 1962 de la notaría tercera (3) de Bogotá, con una extensión de 290 varas cuadradas con sesenta y dos centésimas de vara cuadrada (290.62v2), equivalentes a ciento Ochenta y Cinco Metros Cuadrados con Noventa y nueve decímetros cuadrados (185.99 M2) Y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte: En extensión de 7,50 metros con los lotes números 16 y 17 de la misma manzana. Por el Sur: en extensión de 7.50 metros con la zona de 3.00 metros para peatones. Por el oriente: en una extensión de veinticuatro metros con noventa centímetros(24.90mts) con el lote número tres(3) de la misma manzana. Por EL Occidente: en una extensión de veinticuatro metros con sesenta centímetros(24.60mts) con el lote número uno(1) de la misma manzana.

El inmueble objeto de este acto se distingue dentro de la nomenclatura actual de Bogotá,D.C. Como calle 50 A Sur Número 80-40. Nomenclatura anterior: calle 50 A Sur Número 86-40. Cedula Catastral Número BSU 50AS862.

Está contenido dentro de la Escritura Pública No.8657 de fecha 29 de julio de 1994 de la Notaría 27 del Círculo de Bogotá, D.C. identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria 50S-0719518 dela Oficina de Instrumentos Públicos y Privados de Bogotá de la zona Sur D.C. Predial Nacional Número : 110010145087560013000500000000. CHIP:AAA0053OHOM. CEDULA CATASTRAL No. BSU50AS862.

**ADQUISICION** :El 100% del inmueble fue adquirido por el causante señor **SANTIAGO DIAZ SANDOVAL** , por **Compraventa HECHA A LA Señora SUSANA ECHEVERRIA GUACANEME**, como consta en la Escritura Pública Número 8557 de fecha julio 29 de 1994 otorgada en la Notaría **VEINTISIETE (27)** del Círculo de Bogotá D.C. y debidamente registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. con la matrícula inmobiliaria No 50S-0719518. Cédula Catastral No BSU50AS862 , Chip AAA0053OHOM.

**AVALUO** : Por un valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$334.287.000)**

**II.- PASIVO** .- No existe pasivo -0-

**TOTAL ACTIVO LIQUIDO REPARTIBLE** ..... \$ 334.287.000 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA)

78

BIENES PROPIOS DE LOS CAUSANTES: SANTIAGO DIAZ SANDOVAL Y BLANCA LEONOR RUIZ ESCOBAR: NO EXISTEN.

BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL:

PARTIDA ÚNICA DEL ACTIVO.....	\$334.287.000
PASIVO.....	\$ 0.
TOTAL ACTIVO LIQUIDO	
REPARTIBLE.....	\$334.287.000

III. LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE SANTIAGO DIAZ SANDOVAL Y BLANCA LEONOR RUIZ DE DIAZ, quedara así:

ACTIVOS.....	\$334.287.000
PASIVOS.....	0.
SUMAS IGUALES.....	\$ 334.287.000 .....\$ 334.287.000.

- A- Corresponde a cada uno de los cónyuges el cincuenta (50%) del total del activo sucesoral a título de gananciales, en consecuencia: Al Señor SANTIAGO DIAZ SANDOVAL POR CONCEPTO DE GANANCIALES le corresponde la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS. (\$167.143.500).
- B- A la señora BLANCA LEONOR RUIZ ESCOBAR, por gananciales le corresponde la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS.(\$167.143.500).

IV. DISTRIBUCIÓN:

HIJUELAS:

HIJUELA NUMERO UNO (1), Para la señora BLANCA LEONOR RUIZ ESCOBAR, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía número 20.318.000 de Bogotá, se le adjudica el 50% de gananciales, que equivalen a la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MILONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ( \$ 167.143.500).

Para pagársela se le adjudica de la:

**PARTIDA ÚNICA** .- El 50% de la cuota parte en común y proindiviso, del inmueble de un lote de terreno junto con la casa de habitación sobre el mismo construida, lote de terreno que hizo parte de uno de mayor extensión denominado SANTA ISABEL, lote materia de este asunto se identifica con el número 2 del plano de loteo protocolizado con escritura pública número 2.448 de fecha 27 de julio de 1962 de la notaría tercera (3) de Bogotá, con una extensión de 290 varas cuadradas con sesenta y dos centésimas de vara cuadrada (290.62v2),equivalentes a ciento Ochenta y Cinco Metros Cuadrados con Noventa y nueve decímetros cuadrados (185.99 M2) Y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte: En extensión de 7,50 metros con los lotes números 16 y 17 de la misma manzana. Por el Sur: en extensión de 7.50 metros con la zona de 3.00 metros para peatones. Por el oriente: en una extensión de veinticuatro metros con noventa centímetros(24.90mts) con el lote número tres(3) de la misma manzana. Por EL Occidente: en una extensión de veinticuatro metros con sesenta centímetros(24.60mts) con el lote número uno(1) de la misma manzana.

El inmueble objeto de este acto se distingue dentro de la nomenclatura actual de Bogotá, D.C. Como calle 50 A Sur Número 80-40. Nomenclatura anterior: calle 50 A Sur Número 86-40. Cedula Catastral Número BSU 50AS862.

Está contenido dentro de la Escritura Pública No.8657 de fecha 29 de julio de 1994 de la Notaría 27 del Círculo de Bogotá, D.C. identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria 50S-0719518 dela Oficina de Instrumentos Públicos y Privados de Bogotá de la zona Sur D.C. Predial Nacional Número : 110010145087560013000500000000. CHIP:AAA0053OHOM. CEDULA CATASTRAL No. No BSU50AS862.

**ADQUISICION** :El 100% del inmueble fue adquirido por el causante señor SANTIAGO DIAZ SANDOVAL , por Compraventa HECHA A LA Señora SUSANA ECHEVERRIA GUACANEME, como consta en la Escritura Pública Número 8557 de fecha julio 29 de 1994 otorgada en la Notaría VEINTISIETE (27) del Círculo de Bogotá D.C. y debidamente registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. con la matrícula inmobiliaria No 50S-0719518. Cédula Catastral No BSU50AS862, Chip AAA0053OHOM.

**AVALUO** : Por un valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$334.287.000)**

**TOTAL ADJUDICADO, CIENTO SESENTA Y SIETE MILONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ( \$ 167.143.500).**

**HIJUELA NUMERO DOS (2).**, Para el señor , SANTIAGO DIAZ SANDOVAL, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía número 117.068 de Bogotá, se le adjudica el 50% de gananciales, que equivalen a la suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ( \$ 167.143.500).**

Para pagársela se le adjudica la:

**PARTIDA ÚNICA** .- El 50% de la cuota parte en común y proindiviso, del inmueble de un lote de terreno junto con la casa de habitación sobre el mismo construida, lote de terreno que hizo parte de uno de mayor extensión denominado SANTA ISABEL, lote materia de este asunto se identifica con el número 2 del plano de loteo protocolizado con escritura pública número 2.448 de fecha 27 de julio de 1962 de la notaría tercera (3) de Bogotá, con una extensión de 290 varas cuadradas con sesenta y dos centésimas de vara cuadrada (290.62v2),equivalentes a ciento Ochenta y Cinco Metros Cuadrados con Noventa y nueve decímetros cuadrados (185.99 M2) Y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte: En extensión de 7,50 metros con los lotes números 16 y 17 de la misma manzana. Por el Sur: en extensión de 7.50 metros con la zona de 3.00 metros para peatones. Por el oriente: en una extensión de veinticuatro metros con noventa centímetros(24.90mts) con el lote número tres(3) de la misma manzana. Por EL Occidente: en una extensión de veinticuatro metros con sesenta centímetros(24.60mts) con el lote número uno(1) de la misma manzana.

El inmueble objeto de este acto se distingue dentro de la nomenclatura actual de Bogotá, D.C. Como calle 50 A Sur Número 80-40. Nomenclatura anterior: calle 50 A Sur Número 86-40. Cedula Catastral Número BSU 50AS862.

Está contenido dentro de la Escritura Pública No.8657 de fecha 29 de julio de 1994 de la Notaría 27 del Círculo de Bogotá, D.C. identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria 50S-0719518 dela Oficina de Instrumentos Públicos y Privados de Bogotá de la zona Sur

7A

D.C. Predial Nacional Número : 1100101450875600130005000000000.  
CHIP:AAA0053OHOM. CEDULA CATASTRAL No. No BSU50AS862.

**ADQUISICION** :El 100% del inmueble fue adquirido por el causante señor SANTIAGO DIAZ SANDOVAL , por Compraventa hecha a la Señora SUSANA ECHEVERRIA GUACANEME, como consta en la Escritura Pública Número 8557 de fecha julio 29 de 1994 otorgada en la Notaría VEINTISIETE (27) del Circulo de Bogotá D.C. y debidamente registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. con la matrícula inmobiliaria No 50S-0719518. Cédula Catastral No BSU50AS862, Chip AAA0053OHOM.

**AVALUO** : Por un valor de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$334.287.000)

**TOTAL ADJUDICADO**, CIENTO SESENTA Y SIETE MILONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ( \$ 167.143.500).

II.- LIQUIDACION DE LA HERENCIA:

#### I. ACERVO HEREDITARIO

Según el inventario y avalúo el monto del activo único **TOTAL ACTIVO \$ 334.287.000** (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA) y, no existe pasivo.

En consecuencia, el bien inmueble del activo es:

**PARTIDA ÚNICA** .- El 100% de un lote de terreno junto con la casa de habitación sobre el mismo construida, lote de terreno que hizo parte de uno de mayor extensión denominado SANTA ISABEL, lote materia de este asunto se identifica con el número 2 del plano de loteo protocolizado con escritura pública número 2.448 de fecha 27 de julio de 1962 de la notaría tercera (3) de Bogotá, con una extensión de 290 varas cuadradas con sesenta y dos centésimas de vara cuadrada (290.62v2), equivalentes a ciento Ochenta y Cinco Metros Cuadrados con Noventa y nueve decímetros cuadrados (185.99 M2) Y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte: En extensión de 7,50 metros con los lotes números 16 y 17 de la misma manzana. Por el Sur: en extensión de 7.50 metros con la zona de 3.00 metros para peatones. Por el oriente: en una extensión de veinticuatro metros con noventa centímetros(24.90mts) con el lote número tres(3) de la misma manzana. Por EL Occidente: en una extensión de veinticuatro metros con sesenta centímetros(24.60mts) con el lote número uno(1) de la misma manzana.

El inmueble objeto de este acto se distingue dentro de la nomenclatura actual de Bogotá,D.C. Como calle 50 A Sur Número 80-40. Nomenclatura anterior: calle 50 A Sur Número 86-40. Cedula Catastral Número BSU 50AS862.

Está contenido dentro de la Escritura Pública No.8657 de fecha 29 de julio de 1994 de la Notaría 27 del Círculo de Bogotá, D.C. identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria 50S-0719518 dela Oficina de Instrumentos Públicos y Privados de Bogotá de la zona Sur D.C. Predial Nacional Número : 1100101450875600130005000000000.  
CHIP:AAA0053OHOM. CEDULA CATASTRAL No. No BSU50AS862

**ADQUISICION** :El 100% del inmueble fue adquirido por el causante señor SANTIAGO DIAZ SANDOVAL , por Compraventa hecha a la Señora SUSANA ECHEVERRIA GUACANEME, como consta en la Escritura Pública Número 8557 de fecha julio 29 de 1994 otorgada en la Notaría VEINTISIETE (27) del Circulo de Bogotá D.C. y debidamente registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. con la matrícula inmobiliaria No 50S-0719518. Cédula Catastral No , No BSU50AS862

AVALUO : Por un valor de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$334.287.000)

II.- PASIVO .- No existe pasivo -0-

TOTAL ACTIVO HERENCIAL LIQUIDO ..... \$ 334.287.000 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA) .

III.- LIQUIDACION DE LA HERENCIA DE LA CAUSANTE SEÑORA BLANCA LEONOR RUIZ ESCOBAR, quien en vida se identificaba con la Cédula de Ciudadanía número 20.318.000 de Bogotá, y que por gananciales se le adjudico el 50% de la partida única de los inventarios y avalúos por concepto de la liquidación de sociedad conyugal que equivalen a la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MILONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ( \$ 167.143.500).

IV.- DISTRIBUCION (HIJUELAS)

HIJUELA NUMERO UNO (1)., Para la HEREDERA señora LUZ MYRIAM DIAZ RUIZ , quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 39.652.112 de Bogotá, se le adjudica el 25% , que equivalen a la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ( \$ 83.571.750).

Para pagársela se le adjudica de la:

PARTIDA ÚNICA .- El 25% de la cuota parte en común y proindiviso, del inmueble de un lote de terreno junto con la casa de habitación sobre el mismo construida, lote de terreno que hizo parte de uno de mayor extensión denominado SANTA ISABEL, lote materia de este asunto se identifica con el número 2 del plano de loteo protocolizado con escritura pública número 2.448 de fecha 27 de julio de 1962 de la notaría tercera (3) de Bogotá, con una extensión de 290 varas cuadradas con sesenta y dos centésimas de vara cuadrada (290.62v2), equivalentes a ciento Ochenta y Cinco Metros Cuadrados con Noventa y nueve decímetros cuadrados (185.99 M2) Y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte: En extensión de 7,50 metros con los lotes números 16 y 17 de la misma manzana. Por el Sur: en extensión de 7.50 metros con la zona de 3.00 metros para peatones. Por el oriente: en una extensión de veinticuatro metros con noventa centímetros(24.90mts) con el lote número tres(3) de la misma manzana. Por EL Occidente: en una extensión de veinticuatro metros con sesenta centímetros(24.60mts) con el lote número uno(1) de la misma manzana.

El inmueble objeto de este acto se distingue dentro de la nomenclatura actual de Bogotá, D.C. Como calle 50 A Sur Número 80-40. Nomenclatura anterior: calle 50 A Sur Número 86-40. Cedula Catastral Número BSU 50AS862.

Está contenido dentro de la Escritura Pública No.8657 de fecha 29 de julio de 1994 de la Notaría 27 del Círculo de Bogotá, D.C. identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria 50S-0719518 dela Oficina de Instrumentos Públicos y Privados de Bogotá de la zona Sur D.C. Predial Nacional Número : 1100101450875600130005000000000. CHIP:AAA0053OHOM. CEDULA CATASTRAL No. No BSU50AS862.

ADQUISICION :El 100% del inmueble fue adquirido por el causante señor SANTIAGO DIAZ SANDOVAL , por Compraventa hecha a la Señora SUSANA ECHEVERRIA GUACANEME, como consta en la Escritura Pública Número 8557 de fecha julio 29 de 1994 otorgada en la Notaría VEINTISIETE (27) del Circulo de Bogotá D.C. y debidamente registrada en la

80

Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. con la matrícula inmobiliaria No 50S-0719518. Cédula Catastral No BSU50AS862, Chip AAA0053OHOM.

**AVALUO** : Por un valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$334.287.000)**

**TOTAL ADJUDICADO, OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ( \$ 83.571.750).**

**HIJUELA NUMERO DOS (2).**, Para la **HEREDERA** señora **EUSEBIA DIAZ RUIZ** , quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 39.639.901 de Bogotá, se le **adjudica el 25%** , que equivalen a la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ( \$ 83.571.750).**

Para pagársela se le adjudica de la:

**PARTIDA ÚNICA** .- El 25% de la cuota parte en común y proindiviso, del inmueble de un lote de terreno junto con la casa de habitación sobre el mismo construida, lote de terreno que hizo parte de uno de mayor extensión denominado **SANTA ISABEL**, lote materia de este asunto se identifica con el número 2 del plano de loteo protocolizado con escritura pública número 2.448 de fecha 27 de julio de 1962 de la notaría tercera (3) de Bogotá, con una extensión de 290 varas cuadradas con sesenta y dos centésimas de vara cuadrada (290.62v2), equivalentes a ciento Ochenta y Cinco Metros Cuadrados con Noventa y nueve decímetros cuadrados (185.99 M2) Y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte: En extensión de 7,50 metros con los lotes números 16 y 17 de la misma manzana. Por el Sur: en extensión de 7.50 metros con la zona de 3.00 metros para peatones. Por el oriente: en una extensión de veinticuatro metros con noventa centímetros(24.90mts) con el lote número tres(3) de la misma manzana. Por EL Occidente: en una extensión de veinticuatro metros con sesenta centímetros(24.60mts) con el lote número uno(1) de la misma manzana.

El inmueble objeto de este acto se distingue dentro de la nomenclatura actual de Bogotá, D.C. Como calle 50 A Sur Número 80-40. Nomenclatura anterior: calle 50 A Sur Número 86-40. Cedula Catastral Número BSU 50AS862.

Está contenido dentro de la Escritura Pública No.8657 de fecha 29 de julio de 1994 de la Notaría 27 del Círculo de Bogotá, D.C. identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria 50S-0719518 dela Oficina de Instrumentos Públicos y Privados de Bogotá de la zona Sur D.C. Predial Nacional Número : 1100101450875600130005000000000. CHIP:AAA0053OHOM. CEDULA CATASTRAL No. No BSU50AS862.

**ADQUISICION** :El 100% del inmueble fue adquirido por el causante señor **SANTIAGO DIAZ SANDOVAL** , por Compraventa hecha a la Señora **SUSANA ECHEVERRIA GUACANEME**, como consta en la Escritura Pública Número 8557 de fecha julio 29 de 1994 otorgada en la Notaría **VEINTISIETE (27)** del Circulo de Bogotá D.C. y debidamente registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. con la matrícula inmobiliaria No 50S-0719518. Cédula Catastral No BSU50AS862, Chip AAA0053OHOM.

**AVALUO** : Por un valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$334.287.000)**

**TOTAL ADJUDICADO, OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ( \$ 83.571.750)**

III-. LIQUIDACION DE LA HERENCIA DEL CAUSANTE SEÑOR SANTIAGO DIAZ SANDOVAL, quien en vida se identificaba con la Cédula de Ciudadanía número 117.068 de Bogotá, y que por gananciales se le adjudico el 50% de la partida única de los inventarios y avalúos por concepto de la liquidación de sociedad conyugal que equivalen a la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MILONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ( \$ 167.143.500).

IV-. DISTRIBUCION (HIJUELAS)

HIJUELA NUMERO UNO (1)., Para la HEREDERA señora LUZ MYRIAM DIAZ RUIZ , quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 39.652.112 de Bogotá, se le adjudica el 10% del 50% de la partida única , que equivalen a la suma de TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS ( \$ 33.428.700).

Para pagársela se le adjudica de la:

**PARTIDA ÚNICA** .- El 10% de la cuota parte en común y proindiviso, del inmueble de un lote de terreno junto con la casa de habitación sobre el mismo construida, lote de terreno que hizo parte de uno de mayor extensión denominado SANTA ISABEL, lote materia de este asunto se identifica con el número 2 del plano de loteo protocolizado con escritura pública número 2.448 de fecha 27 de julio de 1962 de la notaría tercera (3) de Bogotá, con una extensión de 290 varas cuadradas con sesenta y dos centésimas de vara cuadrada (290.62v2), equivalentes a ciento Ochenta y Cinco Metros Cuadrados con Noventa y nueve decímetros cuadrados (185.99 M2) Y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte: En extensión de 7,50 metros con los lotes números 16 y 17 de la misma manzana. Por el Sur: en extensión de 7.50 metros con la zona de 3.00 metros para peatones. Por el oriente: en una extensión de veinticuatro metros con noventa centímetros(24.90mts) con el lote número tres(3) de la misma manzana. Por EL Occidente: en una extensión de veinticuatro metros con sesenta centímetros(24.60mts) con el lote número uno(1) de la misma manzana.

El inmueble objeto de este acto se distingue dentro de la nomenclatura actual de Bogotá, D.C. Como calle 50 A Sur Número 80-40. Nomenclatura anterior: calle 50 A Sur Número 86-40. Cedula Catastral Número BSU 50AS862.

Está contenido dentro de la Escritura Pública No.8657 de fecha 29 de julio de 1994 de la Notaría 27 del Círculo de Bogotá, D.C. identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria 50S-0719518 dela Oficina de Instrumentos Públicos y Privados de Bogotá de la zona Sur D.C. Predial Nacional Número : 110010145087560013000500000000. CHIP:AAA0053OHOM. CEDULA CATASTRAL No. No BSU50AS862.

**ADQUISICION** :El 100% del inmueble fue adquirido por el causante señor SANTIAGO DIAZ SANDOVAL , por Compraventa HECHA A LA Señora SUSANA ECHEVERRIA GUACANEME, como consta en la Escritura Pública Número 8557 de fecha julio 29 de 1994 otorgada en la Notaría VEINTISIETE (27) del Circulo de Bogotá D.C. y debidamente registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. con la matrícula inmobiliaria No 50S-0719518. Cédula Catastral No BSU50AS862, Chip AAA0053OHOM.

**AVALUO** : Por un valor de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$334.287.000)

**TOTAL ADJUDICADO**, TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS ( \$ 33.428.700).

**HIJUELA NUMERO DOS (2).**, Para la HEREDERA señora EUSEBIA DIAZ RUIZ , quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 39.639.901 de Bogotá, se le adjudica el 10% del 50% de la partida única, que equivalen a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS ( \$ 33.428.700).**

Para pagársela se le adjudica de la:

**PARTIDA ÚNICA** .- El 10% de la cuota parte en común y proindiviso, del inmueble de un lote de terreno junto con la casa de habitación sobre el mismo construida, lote de terreno que hizo parte de uno de mayor extensión denominado SANTA ISABEL, lote materia de este asunto se identifica con el número 2 del plano de loteo protocolizado con escritura pública número 2.448 de fecha 27 de julio de 1962 de la notaría tercera (3) de Bogotá, con una extensión de 290 varas cuadradas con sesenta y dos centésimas de vara cuadrada (290.62v2), equivalentes a ciento Ochenta y Cinco Metros Cuadrados con Noventa y nueve decímetros cuadrados (185.99 M2) Y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte: En extensión de 7,50 metros con los lotes números 16 y 17 de la misma manzana. Por el Sur: en extensión de 7.50 metros con la zona de 3.00 metros para peatones. Por el oriente: en una extensión de veinticuatro metros con noventa centímetros(24.90mts) con el lote número tres(3) de la misma manzana. Por EL Occidente: en una extensión de veinticuatro metros con sesenta centímetros(24.60mts) con el lote número uno(1) de la misma manzana.

El inmueble objeto de este acto se distingue dentro de la nomenclatura actual de Bogotá, D.C. Como calle 50 A Sur Número 80-40. Nomenclatura anterior: calle 50 A Sur Número 86-40. Cedula Catastral Número BSU 50AS862.

Está contenido dentro de la Escritura Pública No.8657 de fecha 29 de julio de 1994 de la Notaría 27 del Círculo de Bogotá, D.C. identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria 50S-0719518 dela Oficina de Instrumentos Públicos y Privados de Bogotá de la zona Sur D.C. Predial Nacional Número : 1100101450875600130005000000000. CHIP:AAA0053OHOM. CEDULA CATASTRAL No. No BSU50AS862.

**ADQUISICION** :El 100% del inmueble fue adquirido por el causante señor SANTIAGO DIAZ SANDOVAL , por Compraventa HECHA A LA Señora SUSANA ECHEVERRIA GUACANEME, como consta en la Escritura Pública Número 8557 de fecha julio 29 de 1994 otorgada en la Notaría VEINTISIETE (27) del Circulo de Bogotá D.C. y debidamente registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. con la matrícula inmobiliaria No 50S-0719518. Cédula Catastral No BSU50AS862, Chip AAA0053OHOM.

**AVALUO** : Por un valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$334.287.000)**

**TOTAL ADJUDICADO, TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS ( \$ 33.428.700).**

**HIJUELA NUMERO TRES (3).**, Para la HEREDERA señora ERIKA PAOLA DIAZ LUENGAS , quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 1022360515 de Bogotá, se le adjudica el 10% del 50% de la partida única , que equivalen a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS ( \$ 33.428.700).**

Para pagársela se le adjudica de la:

**PARTIDA ÚNICA** .- El 10% de la cuota parte en común y proindiviso, del inmueble de un lote de terreno junto con la casa de habitación sobre el mismo construida, lote de terreno que hizo parte de uno de mayor extensión denominado SANTA ISABEL, lote materia de

este asunto se identifica con el número 2 del plano de loteo protocolizado con escritura pública número 2.448 de fecha 27 de julio de 1962 de la notaría tercera (3) de Bogotá, con una extensión de 290 varas cuadradas con sesenta y dos centésimas de vara cuadrada (290.62v2), equivalentes a ciento Ochenta y Cinco Metros Cuadrados con Noventa y nueve decímetros cuadrados (185.99 M2) Y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte: En extensión de 7,50 metros con los lotes números 16 y 17 de la misma manzana. Por el Sur: en extensión de 7,50 metros con la zona de 3.00 metros para peatones. Por el oriente: en una extensión de veinticuatro metros con noventa centímetros(24.90mts) con el lote número tres(3) de la misma manzana. Por EL Occidente: en una extensión de veinticuatro metros con sesenta centímetros(24.60mts) con el lote número uno(1) de la misma manzana.

El inmueble objeto de este acto se distingue dentro de la nomenclatura actual de Bogotá, D.C. Como calle 50 A Sur Número 80-40. Nomenclatura anterior: calle 50 A Sur Número 86-40. Cedula Catastral Número BSU 50AS862.

Está contenido dentro de la Escritura Pública No.8657 de fecha 29 de julio de 1994 de la Notaría 27 del Círculo de Bogotá, D.C. identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria 50S-0719518 dela Oficina de Instrumentos Públicos y Privados de Bogotá de la zona Sur D.C. Predial Nacional Número : 1100101450875600130005000000000. CHIP:AAA0053OHOM. CEDULA CATASTRAL No. No BSU50AS862.

**ADQUISICION** :El 100% del inmueble fue adquirido por el causante señor SANTIAGO DIAZ SANDOVAL , por Compraventa HECHA A LA Señora SUSANA ECHEVERRIA GUACANEME, como consta en la Escritura Pública Número 8557 de fecha julio 29 de 1994 otorgada en la Notaría VEINTISIETE (27) del Circulo de Bogotá D.C. y debidamente registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. con la matrícula inmobiliaria No 50S-0719518. Cédula Catastral No BSU50AS862, Chip AAA0053OHOM.

**AVALUO** : Por un valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$334.287.000)**

**TOTAL ADJUDICADO, TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS ( \$ 33.428.700).**

**HIJUELA NUMERO CUATRO (4), Para el HEREDERO señor DIEGO ALEXANDER DIAZ LUENGAS , quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 1022341105 de Bogotá, se le adjudica el 10% del 50% de la partida única , que equivalen a la suma de TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS ( \$ 33.428.700).**

Para pagársela se le adjudica de la:

**PARTIDA ÚNICA** .- El 10% de la cuota parte en común y proindiviso, del inmueble de un lote de terreno junto con la casa de habitación sobre el mismo construida, lote de terreno que hizo parte de uno de mayor extensión denominado SANTA ISABEL, lote materia de este asunto se identifica con el número 2 del plano de loteo protocolizado con escritura pública número 2.448 de fecha 27 de julio de 1962 de la notaría tercera (3) de Bogotá, con una extensión de 290 varas cuadradas con sesenta y dos centésimas de vara cuadrada (290.62v2), equivalentes a ciento Ochenta y Cinco Metros Cuadrados con Noventa y nueve decímetros cuadrados (185.99 M2) Y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte: En extensión de 7,50 metros con los lotes números 16 y 17 de la misma manzana. Por el Sur: en extensión de 7,50 metros con la zona de 3.00 metros para peatones. Por el oriente: en una extensión de veinticuatro metros con noventa

82

centímetros(24.90mts) con el lote número tres(3) de la misma manzana. Por EL Occidente: en una extensión de veinticuatro metros con sesenta centímetros(24.60mts) con el lote número uno(1) de la misma manzana.

El inmueble objeto de este acto se distingue dentro de la nomenclatura actual de Bogotá, D.C. Como calle 50 A Sur Número 80-40. Nomenclatura anterior: calle 50 A Sur Número 86-40. Cedula Catastral Número BSU 50AS862.

Está contenido dentro de la Escritura Pública No.8657 de fecha 29 de julio de 1994 de la cNotaría 27 del Círculo de Bogotá, D.C. identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria 50S-0719518 dela Oficina de Instrumentos Públicos y Privados de Bogotá de la zona Sur D.C. Predial Nacional Número : 1100101450875600130005000000000. CHIP:AAA0053OHOM. CEDULA CATASTRAL No. No BSU50AS862.

**ADQUISICION** :El 100% del inmueble fue adquirido por el causante señor SANTIAGO DIAZ SANDOVAL , por Compraventa HECHA A LA Señora SUSANA ECHEVERRIA GUACANEME, como consta en la Escritura Pública Número 8557 de fecha julio 29 de 1994 otorgada en la Notaría VEINTISIETE (27) del Circulo de Bogotá D.C. y debidamente registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. con la matrícula inmobiliaria No 50S-0719518. Cédula Catastral No BSU50AS862, Chip AAA0053OHOM.

**AVALUO** : Por un valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$334.287.000)**

**TOTAL ADJUDICADO, TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS ( \$ 33.428.700 ).**

**HIJUELA NUMERO CINCO (5), Para el HEREDERO señor OSCAR EDUARDO DIAZ LUENGAS** , quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 1.030.526.294 de Bogotá, se le adjudica el 10% del 50% de la partida única , que equivalen a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS ( \$ 33.428.700).**

Para pagársela se le adjudica de la:

**PARTIDA ÚNICA** .- El 10% de la cuota parte en común y proindiviso, del inmueble de un lote de terreno junto con la casa de habitación sobre el mismo construida, lote de terreno que hizo parte de uno de mayor extensión denominado SANTA ISABEL, lote materia de este asunto se identifica con el número 2 del plano de loteo protocolizado con escritura pública número 2.448 de fecha 27 de julio de 1962 de la notaría tercera (3) de Bogotá, con una extensión de 290 varas cuadradas con sesenta y dos centésimas de vara cuadrada (290.62v2),equivalentes a ciento Ochenta y Cinco Metros Cuadrados con Noventa y nueve decímetros cuadrados (185.99 M2) Y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte: En extensión de 7,50 metros con los lotes números 16 y 17 de la misma manzana. Por el Sur: en extensión de 7.50 metros con la zona de 3.00 metros para peatones. Por el oriente: en una extensión de veinticuatro metros con noventa centímetros(24.90mts) con el lote número tres(3) de la misma manzana. Por EL Occidente: en una extensión de veinticuatro metros con sesenta centímetros(24.60mts) con el lote número uno(1) de la misma manzana.

El inmueble objeto de este acto se distingue dentro de la nomenclatura actual de Bogotá, D.C. Como calle 50 A Sur Número 80-40. Nomenclatura anterior: calle 50 A Sur Número 86-40. Cedula Catastral Número BSU 50AS862.

Está contenido dentro de la Escritura Pública No.8657 de fecha 29 de julio de 1994 de la Notaría 27 del Círculo de Bogotá, D.C. identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria

50S-0719518 de la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados de Bogotá de la zona Sur D.C. Predial Nacional Número : 110010145087560013000500000000. CHIP:AAA0053OHOM. CEDULA CATASTRAL No. No BSU50AS862.

ADQUISICION :El 100% del inmueble fue adquirido por el causante señor SANTIAGO DIAZ SANDOVAL , por Compraventa HECHA A LA Señora SUSANA ECHEVERRIA GUACANEME, como consta en la Escritura Pública Número 8557 de fecha julio 29 de 1994 otorgada en la Notaría VEINTISIETE (27) del Circulo de Bogotá D.C. y debidamente registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. con la matrícula inmobiliaria No 50S-0719518. Cédula Catastral No BSU50AS862, Chip AAA0053OHOM.

AVALUO : Por un valor de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$334.287.000)

TOTAL ADJUDICADO, TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS ( \$ 33.428.700).

ADJUDICACION

TOTAL ADJUDICADO .....\$334.287.000.

HIJUELA DE PASIVOS ..... \$ -0-

SUMAS IGUALES .....\$334.287.000.

COMPROBACION

TOTAL ACTIVO LIQUIDO REPARTIBLE .....\$334.287.000.

HEREDEROS DE LA CAUSANTE BLANCA LEONOR RUIZ ESCOBAR:

Hijuela No 1 -LUZ MYRIAM DIAZ RUIZ \$ 83.571.750.  
Hijuela No 2 .- EUSEBIA DIAZ RUIZ \$ 83.571.750.

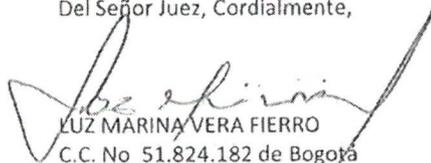
HEREDEROS DEL CAUSANTE SANTIAGO DIAZ SANDOVAL:

Hijuela No. 1 .- LUZ MYRIAM DIAZ RUIZ \$ 33.428.700  
Hijuela No. 2 .- EUSEBIA DIAZ RUIZ \$ 33.428.700  
Hijuela No. 3.- ERIKA PAOLA DIAZ LUENGAS \$ 33.428.700  
Hijuela No. 4.-DIEGO ALEXANDER DIAZ LUENGAS \$ 33.428.700  
Hijuela No. 5.-OSCAR EDUARDO DIAZ LUENGAS \$ 33.428.700

Sumas Iguales \$334.287.000 \$334.287.000

De esta manera se elabora el correspondiente trabajo de Partición y Adjudicación

Del Señor Juez, Cordialmente,

  
LUZ MARINA VERA FIERRO  
C.C. No 51.824.182 de Bogotá  
TP.No.97.705 C.S. de la J.  
Calle 12 B No 8-39 Of 313  
Correo : [abogadosconsultores313@hotmail.com](mailto:abogadosconsultores313@hotmail.com)





JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D. C., - 1 JUL 2021

REF: SUCECIÓN INTESTADA  
N°. 110013110022 201900793 00

Córrase traslado por el término de **5 días** del trabajo de partición presentado por la Dra. LUZ MARINA VERA FIERRO (f, 77-82), de conformidad con el núm. 1° del art. 509 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
Juez